



PERÚ

Ministerio de la Producción

Innovate Perú

Concurso de Validación de la Innovación para Microempresas

Convocatoria N° 06

Preguntas recibidas por el correo validacionmicroempresas@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Celedonio Palomino Cabrera	-	01.08.18	cele_palomino@hotmail.com	1. Aperturar fondos concursables no reembolsables para seguridad alimentaria, porque en algunas comunidades en la sierra sur del Perú como Huancavelica, Ayacucho, por existir minifundio, sus cosechas son solo para autoconsumo.	<p>1. El concurso de Validación tiene como objetivo el financiamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos (bienes o servicios) o procesos nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación.</p> <p>Son elegibles las microempresas y asociaciones civiles de carácter productivo.</p> <p>El concurso se encuentra abierto para recibir propuestas de todos los sectores productivos. En tal sentido, si su propuesta se encuentra en la línea de los objetivos del concurso, lo invitamos a participar de la presente convocatoria.</p> <p>Adjunto link de las bases del concurso "Validación de la Innovación para Microempresas"</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

Innovate Perú

					<p>https://innovateperu.gob.pe/fincyt/doc/empaquetamiento/06/bases/Bases%20INTEGRADAS%20VyEN6_170820181514.pdf, que contiene información legal, técnica y presupuestal que debe tomarse en cuenta al momento de la postulación.</p> <p>Si tuviera alguna consulta sobre las bases del concurso, escribir al correo electrónico validacionmicroempresa@innovateperu.gob.pe o llamar al 640-4420, anexo 237.</p>
Lorena Porras	-	03.08.18	jlorena.0504@gmail.com	<p>1. Quisiera saber la fecha en la que se colgará el concurso de Validación de la Innovación para la Microempresa en el Sistema Inngenius, ya que quiero participar con la empresa cuyo...</p>	<p>1. De acuerdo al calendario de concurso, el 17 de agosto de 2018 se dará inicio a las postulaciones de proyectos del concurso Validación de la Innovación para la Microempresa, a través del Sistema InnGenius (https://inngenius.innovateperu.gob.pe)</p> <p>Adjunto link de las bases integradas del concurso "Validación de la Innovación para Microempresas" https://innovateperu.gob.pe/fincyt/doc/empaquetamiento/06/bases/Bases%20INTEGRADAS%20VyEN6_170820181514.pdf, con información sobre aspectos legales, técnicos y presupuestales que</p>



					<p>debe tenerse en cuenta al momento de la postulación.</p> <p>Si tuviera alguna consulta escribir al correo validacionmicroempresa@innovateperu.gob.pe o llamar al 640-4420, anexo 237.</p>
Milagros Vargas Peña	Green Energy	14.08.18	mvgargas@energiverde.pe	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dichas entidades. 2. 10% mínimo aporte monetario sobre el total del proyecto. ¿Se refiere a los Honorarios del personal? 3. 15% máximo aporte no monetario sobre el total del proyecto. ¿Incluye también los mismos honorarios del personal profesional y técnico? 4. Ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes. ¿Incluye el desarrollo web site, app? 5. Servicios empresariales de prospección y validación comercial. Diseño de canales de distribución y ventas, diseño y fortalecimiento de estrategias y modelos de negocio para la comercialización de la tecnología y/o de la innovación. Se refiere a ¿WEBSITE? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las entidades asociadas, sí pueden ser proveedoras de servicios, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como parte de la contrapartida de las entidades (numeral 017 de las bases integradas). 2. Con la contrapartida monetaria (postulaciones de empresas con entidades asociadas) se puede cubrir las siguientes partidas presupuestales: Honorarios, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, pasajes y viáticos, gastos de gestión, otros gastos elegibles. La Entidad Solicitante definirá las partidas presupuestales que se cubrirán con la contrapartida monetaria (ver Anexo III). 3. En el anexo III de las bases integradas se explica en detalle, las partidas presupuestales elegibles como



				<p><u>NO ELEGIBLES</u></p> <p>6. Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto. ¿Entiendo que si los anteriores?</p> <p>7. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Un gerente general de nuestra entidad asociada, no podrá ser proveedora de bienes y servicios, ni de consultoría para las actividades del proyecto, excepto en sus formulaciones, ¿es correcto?</p> <p>8. Para el incentivo con RNR, es solo para investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación, públicos o privados.</p>	<p>aporte no monetario. Para el caso de honorarios, se considera como aporte no monetario, la valorización del tiempo del Coordinador General y administrativo, así como la valoración del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.</p> <p>4. Si la Entidad Solicitante considera que necesita el desarrollo de web site, app entre otros, significa que el prototipo no esta completo o finalizado, por consiguiente, no podría evaluarse las funcionalidades con los clientes.</p> <p>5. Las actividades de validación técnicas y comerciales no involucran acciones de implementación, como, por ejemplo, resultados propios de la prospección comercial o del plan Comercial. Por consiguiente, el desarrollo de website se encontraría fuera del alcance de la convocaría ya que podría considerarse como el inicio de acciones comerciales.</p> <p>6. No se cofinancian proyectos ni gastos relacionados a escalamiento productivo y/o comercial (numeral 023 de las bases integradas)</p>
--	--	--	--	---	---



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú

					<p>En anexo III de las bases integrada se indica que, es elegible los gastos de pasajes y viáticos relacionados a eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente con el proyecto para la validación de la innovación y/o comercial y/o empaquetamiento de una innovación.</p> <p>7. Es correcto, el gerente genera o representante legal no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto de la formulación del proyecto (numeral 037 de las bases integradas).</p> <p>8. Los incentivos que se paguen con RNR, se asignarán únicamente a los investigadores de las entidades asociadas, siempre y cuando estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación, públicos o privados (numeral 038 de las bases integradas).</p>
--	--	--	--	--	--